

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1º: Impónese el nombre de "Bomberos Voluntarios" a la actual
- - - - - calle Rawson, en toda su extensión, desde Boulevard Pre-
- - - - - sidente Perón hasta Carlos Pellegrini, de la localidad de Garín.

Artículo 2º: Derógase toda otra Ordenanza anterior al respecto.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Or-
- - - - - denanza serán imputados a las partidas de gastos corres-
- - - - - pondientes del presupuesto en curso.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, re-
- - - - - gístrese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBE-
- - - - - -RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JU-
- - - - - -LIO DE DOS MIL UNO.

Queda registrada bajo el N° 3277/01.-

FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE) - VIVIANA GAITAN (SECRETARIA)